

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20170068100** (Muerte Presunta.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Conceder amparo de pobreza a la señora TERESA SANABRIA DE CHACÓN, en su calidad de solicitante dentro del presente asunto.

La amparada de pobre no está obligada a cancelar honorarios de auxiliares de la justicia, cauciones, costas y otros gastos de la actuación que no incluyen publicaciones de ley, ni copias procesales por apelaciones, ni las previstas en el artículo 114 del Código General del Proceso.

3°.) Reconocer a la Dra. MAYERLY EFIGENIA VEGA ORTÍZ, como apoderada judicial de la solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien se encuentra adscrita a la Defensoría del Pueblo.

Téngase en cuenta que la apoderada anteriormente reconocida actúa como abogada en amparo de pobreza.

4°.) Tener por revocado el poder que el fuera otorgado al Dr. GONZALO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por parte de la señora TERESA SANABRIA DE CHACÓN.

5°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes, la constancia de paz y salvo extendida por el Dr. GONZALO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en favor de la señora TERESA SANABRIA DE CHACÓN.

6°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes, la respuesta y documental allegadas por Bancolombia, con las cuales se aportó un archivo en Excel con el detalle de los pagos desde el año 2015 hasta la fecha actual que el señor

MEDARDO CHACÓN LAGUNA, ha recibido por parte de Colpensiones para su respectiva validación.

Así mismo, fueron remitidos los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 229-897410-83, en los cuales se pueden validar los movimientos realizados por el cliente, así como el saldo a la fecha.

Para que los interesados puedan conocer de manera detallada y completa la respuesta y anexos enviados por Bancolombia, por secretaría remítase la documental a la apoderada anteriormente reconocida, a través de su correo mayvega@defensoria.edu.co

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0181

HOY: 29 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA